



Respuesta a observaciones a

**INFORME  
AMBIENTAL**

**ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR  
INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE  
CHOAPA**

**Febrero 2024**

## 1. Observaciones y enfoque de respuesta Informe Ambiental

En base al oficio N°001/2024 del 04 de enero del 2024, se da cuenta de las observaciones recibidas por parte de la SEREMI de Medio Ambiente de Coquimbo, y como fueron subsanadas.

**Tabla 1 Observaciones y subsanaciones**

CONTENIDO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE SUBSANACIÓN
a) Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente del plan	Se sugiere la integración de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (2021)</li> <li>• Estrategia Nacional de Soberanía para la seguridad alimentaria (2021)</li> <li>• Estrategia Regional de Biodiversidad (2002)</li> </ul>	Se incorporan al Informe Ambiental Complementario En Pag 28-29-32
b) Objetivos Ambientales OA4. Impulsar la autonomía de las localidades para fortalecer la sustentabilidad del sistema urbano intercomunal	Explicitar con mayor precisión las actividades que se busca sean compatibles y armónicas y de qué manera se pretende alcanzar este objetivo.	Se integra explicación más detallada de los alcances del objetivo  Pag 34-36
c) Criterios de Desarrollo Sustentable CDS2. Promoción de un desarrollo que genere compatibilidad y transiciones armónicas entre los distintos usos.	Explicitar como se logra alcanzar el segundo criterio respecto de la dimensión ambiental, en particular la compatibilidad y transición armónica entre los distintos usos de suelo en el marco de la planificación territorial.	Se integra explicación más detallada de los alcances del criterio, indicando como se traduce en el plan la compatibilidad y transición armónica de los usos.  Pag 37
d) Factores Críticos de Decisión	Se sugiere, en concordancia al contexto territorial, los objetivos de planificación y ambientales, integrar un quinto FCD, relacionado con la pérdida de suelo con valor agroecológico y la presión sobre estos espacios por el desarrollo de otros usos.	Se integra el nuevo FCD, adecuando la información ya presentada en el Informe Ambiental, como es el caso de los criterios de evaluación y la Evaluación Ambiental de las Alternativas.  Pag 46-49
e) Marco de Evaluación Estratégica	Sobre la presencia de área de valor natural, incorporar como indicador la superficie de áreas bajo protección oficial disponible en SIMBIO (no solo remitirlo a humedales)	Se incorpora lo indicado a partir de la fuente señalada.  Pag 52
	Sobre la vulnerabilidad frente a riesgos, evaluar la disponibilidad de recursos hídricos para otros usos (ej. Agricultura)	Se incorpora como indicador, dentro de criterio de evaluación.  pág. 51
	Respecto del indicador 2 de la página 98, se debe realizar un análisis incorporando todas las figuras de protección oficial vigentes para la	Se actualiza y ajusta lo indicado.  Pag 94-97

CONTENIDO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE SUBSANACIÓN
	provincia y no solo las consideradas en el SNASPE y la Ley de Monumentos Nacionales. Mismo caso para los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, los que no corresponden.	
	Respecto del indicador 3 de la paginas 65, en la cartografía presente en la página 66 (figura 11), entendiendo que se quiere mostrar solo los grupos de actividades y de procesos industriales, adecuar el título que hace alusión a todos los SPPC, además en el pie de la cartografía se comenta que la comuna de Los Vilos no posee SPPC, lo cual no es correcto ya que el 21,05% de los SPPC de la provincia corresponden a esta comuna.	Se precisa información cartográfica, además de ajustar lo indicado respecto a la comuna de Los Vilos Pag. 61
f) Diagnostico Ambiental Estratégico	Describir los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad y su tendencia en el tiempo (análisis prospectivo)	Se integra lo indicado. Pág. 118-119
g) Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)	Respecto de la evaluación de las opciones de desarrollo, se debe adecuar, según corresponda, la tabla 46 sobre evaluación ambiental preliminar de las opciones de desarrollos en términos de incorporar nuevos criterios de evaluación antes mencionados.	Se ajusta tabla en relación a las subsanaciones realizadas en los apartados anteriormente observados. Actual Tabla 51 Pag. 134
h) Indicadores de seguimiento del Plan	Respecto de los indicadores de seguimiento se solicita adecuarlo en base a los ajustes que se realicen en los objetivos ambientales y FCD. Por otro lado: i) incorporar en el indicador del FCD 1 en la fuente de información a las DOM (fiscalización de actividades sin permiso municipal de edificación) ii) en el caso del FCD2 precisar lo que se entiende por área verde materializada.	Se ajustan indicadores en relación a las subsanaciones realizadas en los apartados anteriormente observados. Pag. 238 en adelante.  Se integra la fuente de información solicitada en términos Generales (Municipalidades) Pag. 240  Se modifica redacción, aclarando su alcance, Pag. 242-243.
Anteproyecto	Se debe presentar un recuadro que dé cuenta de las diferencias o cambios respecto de la alternativa C (Imagen Objetivo).	Se integra cuadro comparativo entre anteproyecto e Imagen objetivo Pag. 163-171.
	Cotejar el límite de las áreas rurales (AR-2), áreas verdes y parques intercomunales, que permitan incluir íntegramente la red de humedales	En base a inventario de humedales de la página de SIMBIO, están en AR2 y Áreas verdes intercomunales.

CONTENIDO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE SUBSANACIÓN
	<p>cuyos límites están disponibles en el inventario Nacional de humedales del Ministerio de medio ambiente de manera tal de que el anteproyecto no establezca usos de suelo incompatibles con áreas de alta relevancia ambiental (en este caso humedales)</p>	<p>Se agregan ZAV en aquellos sitios coincidentes con trazados de curso de agua menores. Ver en Memoria Explicativa, Anteproyecto por Comuna pág. VI-232 a 254 y cartografía Esc 1:150.000 y Esc 1:50.000</p>
	<p>Respecto del sector Pichidanguí se debe revisar la ZEU-1 propuesta al sur de la localidad y colindante con el parque intercomunal propuesto, en especial en el sector rocoso hacia la costa donde existe la presencia de flor amenazada en particular del chileno cuyas poblaciones están restringidas únicamente al borde costero entre Pichidanguí y Los Molles.</p>	<p>El Plan reconoce la presencia de flora amenazada en el sector que se menciona: en más del 90% del área de extensión urbana al sur de Pichidanguí y hasta el límite de la provincia donde se identifica una probable presencia de chileno, se reconoce la condición frágil del territorio, a través de PI (parque intercomunal) y AR4. Se ha agregado en Memoria Explicativa la presencia de esta especie, ver página VI-256 y 253 (Figura 123).</p>
	<p>Hacia el norte de esta localidad sector de Quilimarí se debe ajustar la ZEAV1 para abarcar toda el área de dunas.</p>	<p>El sector de dunas mencionado, denominado Parcelación Los Cerrillos está acogido a división predial de predio rústico según DL 3.516 certificado por SAG 20/01/2017, razón por la cual se mantiene como AR 1. Para cambiar la condición de agrícola actual se debe someter a los requerimientos de un cambio de uso de suelo en sistema dunario.</p> <p>Dicho sector fue materia de observación en el proceso de imagen objetivo, tomando acuerdo el Consejo Regional, respecto del derecho adquirido.</p>
	<p>En la memoria explicativa se mencionan las AR-5, territorios denominados sitios prioritarios de biodiversidad, sin embargo, la</p>	<p>Se incorpora en Informe Ambiental Complementario, un cuadro de Comparación</p>

CONTENIDO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE SUBSANACIÓN
	<p>zonificación propuesta estos corresponden a AR-4 por lo que debe corregirse</p> <p>Sin perjuicio del anterior al interior de las AR que coincida con áreas de alto valor de biodiversidad ya sea AR-4 o AR-5, según se corrija no se deben permitir usos que pongan en riesgo la biodiversidad presente que justificó la denominación, al menos, de sitios prioritarios, como por ejemplo las instalaciones de infraestructura y los conjuntos habitacionales (según se nombra en la ordenanza).</p>	<p>Alternativa C (imagen objetivo) y Anteproyecto donde se explicita las AR consideradas en una y otra etapa, ver pág. 166-167 y Pag. VI-255 de la Memoria Explicativa.</p> <p>Los usos de suelo señalados en la Ordenanza para las Áreas Rurales normadas tienen un marco legal y normativo que establece las excepciones a usos de suelo tales como en la LGUC Art.55° para la construcción de conjuntos habitacionales de hasta un valor de 1.000 UF que cuenten con requisitos para obtener el subsidio del Estado, en la OGUC Art. 2.1.19. en el área rural de los planes reguladores intercomunales dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas aludiendo a las correspondientes al tipo de uso infraestructura, así como los instructivos sectoriales de la DDU MINVU entre los cuales está la circular DDU 218 que aclara y reitera la procedencia señalada en el Art 55 de la LGUC.</p>
	<p>Respecto del sitio Ramsar Salinas de Huentelauquén, en su totalidad debe ser considerado como APVN, pero atendiendo a la situación de consolidación de un sector urbanizado al interior del área bajo protección oficial y en sintonía con la propuesta del plan de manejo que está siendo discutido con la comunidad agrícola propietaria del sitio Ramsar, es que esa porción se consideran usos de suelo ad-hoc con la existencia de viviendas (se sugiere pasar de ZUE-Ramsar a APVN1).</p>	<p>Se modifica la denominación en Ordenanza en las zonas de extensión como norma transitoria, en los términos requeridos (APVN1). Se modifica denominación en Memoria Explicativa pags VI-236 y 237; además de planos.</p>
	<p>Se solicita ajustar este polígono ZUE-Ramsar dejando fuera de este uso el sector de dunas, en su totalidad, colindante con el área urbana, ya que la propuesta de plan de manejo</p>	<p>Se adecua polígono según base cartográfica el cual será precisado por el plan</p>

<b>CONTENIDO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA DE SUBSANACIÓN</b>
	comentó está siendo considerada íntegramente como “zona de preservación” donde los usos están restringidos al mínimo (sin edificaciones)	regulador comunal que lo considera en su estudio. Ver lamina comuna de Canela.